República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00582-00

En atención al escrito allegado por las partes en el que expresan su voluntad de no continuar con el proceso al cumplir un acuerdo previo pactado, se dispone:

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso por acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. CANCELAR la inscripción de la demanda decretada con ocasión del presente asunto. Ofíciese a quién corresponda.

TERCERO. Desglosar los documentos aportados con la demanda y entréguese a la parte demandante con las constancias de rigor.

CUARTO. Sin condena en costas por acuerdo entre las partes.

QUINTO. En su oportunidad archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.